

**CONUDFI 025 – 2021/P**

***POR VÍA ELECTRÓNICA***

Lima, 15 de enero de 2021

Señora:

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**

Presidente del Consejo Directivo

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN**

Presente.-

*Asunto: Comentarios a la Propuesta de Fijación Tarifaria:  
Servicio Pre-enfriado de Contenedor Vacío, de APMT.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al asunto de la referencia, hacerle llegar nuestros comentarios sobre la Propuesta de Fijación Tarifaria del Servicio Especial: Pre-enfriado de Contenedor Vacío, a ser brindado por el Terminal Norte Multipropósito del Callao (APMT); que fue expuesta en Audiencia Pública el 13 de enero del presente año, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 062-2020-CD-OSITRAN. Dentro del plazo otorgado por la citada resolución, pasamos a exponer nuestros comentarios:

No compartimos las muestras que presentan APMT y el Regulador, ya que en su mayoría son puertos de Chile e incluyen puertos pequeños, como Salaverry y Matarani, los cuales, por su tamaño, no califican para ser referentes de este tipo de servicios. Las referencias válidas que se deberían haber considerado son puertos con un movimiento de al menos un millón TEUs y que muevan un número mínimo de reefers. Por ejemplo, Guayaquil, Posorja, Buenaventura, Wilmington, Long Beach, New York, Londres, Rotterdam, Shanghai.

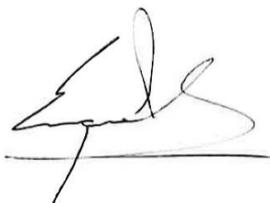
Por otro lado, hacemos notar un error conceptual pues en la propuesta manifiestan que la tarifa se cobrará al dueño de carga o embarcador/consignatario, cuando en realidad dicho servicio es parte de la oferta de flete en contenedor reefer de la Naviera. En efecto, la naviera entrega el contenedor con la temperatura indicada por el dueño de la carga, y éste no paga nada pues ya está incluido en el flete de la Naviera. En consecuencia, la tarifa del servicio, en el caso negado que se apruebe, se debe cobrar a la Naviera, mas no al dueño de la carga.

Esta misma posición la expuso el Sr. Roberto de la Torre Aguayo, representante de CONUDFI ante el Consejo de Usuarios de Puertos – CUP, en su sesión extraordinaria N° 36 llevada a cabo el martes 12 de enero último, vía Microsoft Teams.

Por todo lo expuesto, manifestamos no estar de acuerdo con la referida propuesta de fijación tarifaria, por lo que solicitamos dejarla sin efecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los testimonios de mi mayor consideración y deferente estima.

Atentamente,



Enrique Prado Rey  
Presidente